

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE FORMENTERA

8529***Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y CECOSA Supermercados SLU***

De conformidad con lo aprobado por la Junta de Gobierno del Consell Insular de Formentera, en sesión de carácter ordinario celebrada el 13 de junio de 2025, y en ejercicio de sus competencias sobre la base de lo propuesto (conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), y al artículo 132 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de Consejos Insulares, en lo relativo a la composición y competencias de la Junta de Gobierno, y en virtud del Decreto de Estructura organizativa y competencial del Consell Insular de Formentera, así como de las delegaciones de presidencia y del Pleno, para el mandato 2025-2027, publicado en el BOIB 19 de 11 de enero de 2025, se hace público el siguiente convenio:

Convenio de colaboración entre el Consell Insular de Formentera y CECOSA Supermercados SLU

Partes

Óscar Portas Juan, como presidente del Consell Insular de Formentera, que actúa en nombre y representación de esta corporación, con CIF P0702400C y domicilio en la plaza de la Constitución núm. 1, de Sant Francesc (Formentera), en virtud del Decreto de presidencia de 27 de diciembre de 2024, de atribuciones competenciales a los miembros del equipo de Gobierno, publicado en el BOIB núm. 19, de 11 de febrero de 2025, de acuerdo con el artículo 136 del Reglamento orgánico del Consell Insular de Formentera (ROC) y en virtud del artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, de régimen electoral general y del artículo 21 de la Ley 4/2022, de 28 de junio, de consejos insulares en relación con el título IX de esta Ley sobre régimen especial de Formentera, asistido por el secretario de la corporación, el Sr. Ángel Custodio Navarro Sánchez, de conformidad con el artículo 161 del ROC.

Alfredo Herraiz Maqueda, mayor de edad, con DNI 43059085A, en nombre y representación de CECOSA SUPERMERCADOS S.L.U. domiciliada en la calle Proyecto Hombre, 1, del polígono industrial denominado "Son Morro" de Palma de Mallorca (CP 07007), con CIF núm. B95390761.

Interviene en ejercicio de poder que afirma vigente, conferido por escritura de poder general otorgado por Andrés María Urrutia Badiola, notario de Bilbao, el 30 de diciembre de 2021, número 2431 de su protocolo. (En adelante, CECOSA SUPERMERCADOS)

Las partes manifiestan tener y se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente para suscribir este convenio, a efectos del cual,

EXPONEN

1. Que CECOSA SUPERMERCADOS es una sociedad perteneciente al Grupo Eroski cuya actividad principal es la venta al detalle de bienes de consumo. El Grupo Eroski cuenta con una amplia red de hipermercados y supermercados de gran implantación en todo el territorio nacional que operan bajo diferentes enseñas y formatos.
2. Que CECOSA SUPERMERCADOS ha manifestado la intención de colaborar con el Consell Insular de Formentera en el desarrollo de las actividades en cumplimiento de su objeto social y en desarrollo de su vocación solidaria como cooperativa de consumidores.
3. Que es objeto de este convenio el reconocimiento del Consell Insular de Formentera a favor de CECOSA SUPERMERCADOS de su condición de Entidad Colaboradora. Para ello, CECOSA SUPERMERCADOS proveerá productos y bienes de primera necesidad para alimentación e higiene a las personas que el Consell Insular de Formentera designe, mediante la utilización de la TARJETA SOLIDARIA.

Este suministro de productos se realizará atendiendo las normas establecidas en las cláusulas de este Convenio.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente para suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACIÓN, en base a las siguientes

CLÁUSULAS

1. Lugar de prestación del servicio de colaboración

El objeto de este convenio es el suministro por parte de CECOSA SUPERMERCADOS al Consell Insular de Formentera de TARJETAS SOLIDARIAS, que éste facilitará a aquellas personas a las que presta ayuda para que puedan realizar compras en los establecimientos



convenidos por las partes.

La colaboración objeto de este convenio se producirá en aquellas tiendas designadas por CECOSA SUPERMERCADOS en el anexo I.

2. Duración

Este convenio tendrá una duración de cuatro (4) años desde la fecha de su firma. Llegado el vencimiento, este convenio quedará prorrogado automáticamente por periodos anuales, sin necesidad de más trámites y formalidades, hasta un máximo de 4 años.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá instar la resolución de este convenio en cualquier momento mediante un preaviso mínimo de un (1) mes, plazo que ambas partes consideran adecuado, mediante comunicación fehaciente de la voluntad de resolución a la otra parte.

3. Operativa

La prestación del servicio se realizará en los centros indicados en la cláusula primera. La entrega del producto en los centros se realizará tras la identificación del beneficiario mediante el DNI, NIE o pasaporte y el abono de la compra se realizará con una tarjeta monedero, nominal e intransferible, denominada TARJETA SOLIDARIA.

CECOSA SUPERMERCADOS ha implantado la operativa informática que permite emplear la TARJETA SOLIDARIA como medio de pago en los centros mencionados en la cláusula primera y para este único y exclusivo fin.

Es obligación del Consell Insular de Formentera enviar semanalmente a CECOSA SUPERMERCADOS la documentación que incluya un listado de la numeración de los documentos de identificación (DNI, NIE o pasaporte) de los beneficiarios asociados al número de la TARJETA SOLIDARIA y la cuantía económica de la ayuda para cada uno de los beneficiarios.

En caso de que CECOSA SUPERMERCADOS no recibiera la documentación referida, no estará obligada a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud del Convenio.

Una vez recibida la documentación, CECOSA SUPERMERCADOS la utilizará para recargar las TARJETAS SOLIDARIAS con las cantidades indicadas y, una vez recargadas, será obligación del Consell Insular de Formentera entregarlas a sus beneficiarios.

Será obligación de CECOSA SUPERMERCADOS suministrar directamente, previa identificación mediante la presentación del DNI, NIE o pasaporte asociado al número de TARJETA SOLIDARIA, los productos que solicite el beneficiario hasta alcanzar el importe asignado a la TARJETA SOLIDARIA, que no podrá ser sobrepasado en ningún caso.

Quedarán expresamente excluidos de esta operativa los productos especificados en la cláusula quinta.

4. Condiciones económicas

CECOSA SUPERMERCADOS facturará al Consell Insular de Formentera, con periodicidad mensual y a mes vencido dentro de los cinco (5) primeros días del mes siguiente, el importe que corresponda a la suma de la cantidad gastada en las TARJETAS SOLIDARIAS durante el mes de referencia que se factura. El Consell Insular de Formentera abonará esta factura a los 30 días de la emisión, mediante transferencia bancaria al número de cuenta y a la entidad bancaria que CECOSA SUPERMERCADOS disponga.

5. Exclusión de productos

El Consell Insular de Formentera, al inicio de la colaboración, remitirá un listado con los productos excluidos para que los beneficiarios no puedan comprarlos con esta TARJETA SOLIDARIA. Este listado se adjunta en este convenio como anexo.

6. Resolución

Cualquiera de las partes puede proceder a resolver el convenio en las siguientes circunstancias:

1. El Consell Insular de Formentera puede proceder a la resolución de este convenio cuando lo considere, comunicándolo a CECOSA SUPERMERCADOS mediante notificación emitida por persona autorizada a través de notificación escrita y con una antelación no inferior a un (1) mes de la fecha de resolución pretendida.

2. CECOSA SUPERMERCADOS puede proceder a la resolución de este convenio en los siguientes supuestos:

- Incumplimiento por parte del Consell Insular de Formentera de cualquiera de las obligaciones que aparecen en las cláusulas de este convenio, muy especialmente en las condiciones económicas.





- En cualquier momento, siempre que haya notificación por escrito de la persona autorizada dirigida al Consell Insular de Formentera con una antelación no inferior a un (1) mes de la fecha de resolución pretendida.

7. Modificaciones contractuales

Las modificaciones contractuales que se puedan producir en el Convenio durante su vigencia deberán constar siempre por escrito y haber sido suscritas por personas autorizadas de ambas partes con carácter previo.

8. Datos de carácter personal

Para que CECOSA SUPERMERCADOS pueda gestionar el servicio convenido, requiere que el Consell Insular de Formentera facilite los datos de las personas que serán beneficiarias de las ayudas del Consell Insular de Formentera. Por ello, el Consell Insular de Formentera informará a los beneficiarios de la ayuda, mediante su política de privacidad, del tipo de dato que deberá facilitarse a CECOSA SUPERMERCADOS, de la finalidad y la base jurídica del tratamiento a realizar por CECOSA SUPERMERCADOS, de la cesión a CECOSA SUPERMERCADOS y de su contacto (dpo@eroski.es), dejando constancia de que, una vez concluido el período de ayudas, estos datos se suprimirán.

Asimismo, se informará a los afectados sobre cómo podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión de los datos, así como revocar el consentimiento para usarlos, oponerse a su tratamiento y cederlos, tanto ante el Consell Insular de Formentera como, llegado el caso, ante CECOSA SUPERMERCADOS como cesionaria, así como la posibilidad de formular una reclamación ante la AEPD. Si un beneficiario ejerciera alguno de los derechos mencionados, durante el período de ayudas o en un momento posterior, y el ejercicio tuviera por objeto los datos tratados en el ámbito de este convenio, el Consell Insular de Formentera estará obligado a trasladar esta petición, en un plazo máximo de 48 horas, a CECOSA SUPERMERCADOS para que esta pueda atender con garantías, y en los términos legalmente establecidos, los ejercicios de estos titulares de datos.

El Consell Insular de Formentera comunicará a CECOSA SUPERMERCADOS exclusivamente los datos de carácter personal necesarios para la gestión de las tarjetas (nombre, apellidos, NIE y la documentación acreditativa vinculada al programa de asilo), de los beneficiarios de las ayudas para que puedan ser correctamente identificados y hagan uso de las TARJETAS SOLIDARIAS en los establecimientos de CECOSA SUPERMERCADOS de la forma más ágil posible.

Para realizar un seguimiento de la evolución del beneficiario y la correcta prestación del servicio, CECOSA SUPERMERCADOS comunicará, a petición del Consell Insular de Formentera, el detalle de la compra realizada por el beneficiario de la ayuda, para verificar si se han adquirido los productos autorizados por el Consell Insular de Formentera. Asimismo, el Consell Insular de Formentera deberá informar a las personas solicitantes de la ayuda sobre los productos autorizados.

Los datos de las personas físicas que intervienen en este convenio, así como cualesquiera otros que sean facilitados a lo largo de la relación entre las partes, serán registrados en ficheros automatizados y/o manuales propiedad de las partes, para la gestión y el mantenimiento de la relación contractual.

Si a lo largo de la relación comercial se facilitan datos de carácter personal de empleados u otras terceras personas, quien los proporcione debe garantizar estar legitimamente facultado y haber informado a los afectados de estos extremos.

Los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación y supresión, así como revocar su consentimiento, oponerse a su tratamiento, limitarlo y/o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo un escrito a los respectivos domicilios de las partes o, en el caso de CECOSA SUPERMERCADOS, mediante comunicación a dpo@eroski.es.

9. Confidencialidad de datos

Las partes acuerdan, por razones de confidencialidad, que no divulgarán ninguna información, sea cual sea su naturaleza relativa a cualquiera de las estipulaciones del presente convenio, así como a sus anexos o a sus respectivos desarrollos.

Esta obligación subsistirá durante la vigencia de este convenio y aún después de resuelto, independientemente de la causa alegada para ello. De acuerdo con lo anterior, las partes no podrán comunicar a ninguna persona, empresa u organismo, cualquier información recibida de la otra parte por cualquier motivo, salvo que exista su previo consentimiento expreso y por escrito. En este sentido, una vez resuelto el convenio, las partes se obligan a devolver a la otra parte toda la información, documentos, manuales técnicos, etc., que hayan recibido.

Lo indicado en el párrafo anterior no será de aplicación cuando esta comunicación sea requerida por imperativo legal, siempre que a efectos informativos lo comunique a la otra parte antes o al tiempo de facilitar la información solicitada y revele la información estrictamente necesaria para cumplir con el requerimiento legal.





El incumplimiento de este compromiso dará derecho a la parte cumplidora a reclamar una penalización que deberá ser proporcional al daño causado.

10. Notificaciones

Las partes designan como domicilios a efectos de notificaciones los que figuran en la intervención de este documento, a los cuales deberán ser remitidas las mencionadas comunicaciones mediante sistema fehaciente.

Cualquier cambio de domicilio solo tendrá efectos a partir de la fecha en que se haya recibido la notificación fehaciente del cambio.

11. Cumplimiento normativo

Mediante la suscripción de este convenio, el Consell Insular de Formentera manifiesta haber sido informado por parte de CECOSA SUPERMERCADOS sobre las políticas, principios y valores éticos que se recogen en el Código de conducta corporativo del Grupo Eroski, accesible a través de <https://corporativo.eroski.es/wp-content/uploads/2025/03/Codigo-de-Conducta-Grupo-Eroski-2024.pdf>.

El Consell Insular de Formentera declara expresamente su adhesión a este código en relación con los servicios, trabajos o suministros que haya de prestar o entregar a cualquier empresa perteneciente al Grupo CECOSA SUPERMERCADOS y, por tanto, se compromete a cumplir lo que en él se establece en la medida que le sea de aplicación, así como cualquier otra política o normativa que le pueda ser comunicada en relación con este ámbito.

12. Resolución de conflictos y competencia jurisdiccional

Ambas partes se comprometen a cumplir las condiciones establecidas en el presente convenio bajo los principios de buena fe, procurando la resolución de común acuerdo sobre posibles discrepancias que puedan surgir derivadas de la aplicación, cumplimiento, ejecución, desarrollo o interpretación de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, para la resolución de cualquier litigio o divergencia que derive de la aplicación o interpretación de este convenio, las partes, con renuncia expresa a su fuero propio, se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los jueces y tribunales de la ciudad de Palma.

Y, en prueba de conformidad, las partes otorgan y firman por duplicado, y en todas las hojas de este ejemplar y sus anexos.

Formentera, 18 de julio de 2025

El presidente del Consell Insular de Formentera

Oscar Portas Juan

CECOSA SUPERMERCADOS, S.L.U.

Alfredo Herraiz Maqueda

ANEXO I LISTADO DE TIENDAS

	Nombre centro	Dirección	Población
6001	Ciutadella	Sabaters. Pol. Industrial, 6	Ciutadella
6004	Ferrerries	C/ Mestre Obrador, 9	Ferrerries
6005	es Mercadal	Av. Doctor Llansó s/n	es Mercadal
6006	Crillon	C/ Duc de Crillon, 22	Maó
6007	Petroblanes	Crta. Cala en Blanes	Ciutadella
6008	Sant Lluís	Polígon Sant Lluís, C/ Talaiot, 1	Sant Lluís
6066	Inca nord	Av. Alcúdia, 273	Inca
6067	sa Pobla 2	Carrer Joan Piza Massanet, s/n	sa Pobla
6302	Gral. Ric. Ort.	C/ General Ricardo Ortega, 5	Palma
6307	Portocolom	C/ Vapor Santiveri, s/n –Portocolom–	Portocolom
6308	Lloseta	C/ Antonio Vidal, 34	Lloseta
6309	Santa Maria	Plaça Hostals, 25	Santa Maria del Camí
6328	Indústria	C/ Joan Bauzá Mestre, 1	Palma



	Nombre centro	Dirección	Población
6350	Dragonera	C/ Dragonera, 15	Palma
6360	Reis Catòlics	C/ Reis Catòlics, 51	Palma
6362	sa Pobla	C/ Gómez Ulla, 12	sa Pobla
6363	Escorxador	C/ Emperadriu Eugènia, 2	Palma
6376	Coll I	C/ Illes Pitiüses, 5 –Coll Rabassa–	Palma
6377	Manacor	Crta. Vella Sant Llorenç, s/n	Manacor
6398	Inca I	C/ Bisbe Llompарт, 44	Inca
6422	Sant Antoni	C/ Vara de Rey, cant. c/ Estrella	Sant Antoni de Portmany
6428	Carrer Manacor	C/ Manacor, 87	Palma
6439	Son Rutlan	C/ Aragó, 307	Palma
6495	Secar/ Real	Av. del Cister, 50-52 –Secar de la Real–	Palma
6499	Colònia	C/ ses Mates, s/n	Colònia de Sant Jordi
6505	Torrent	C/ Marineta cant. C/ Torrent i C/ Fita	Llucmajor
6512	Badia Gran	C/ Joan d'Àustria, 100 –Badia Gran–	Llucmajor
6514	sa Indioteria	C/ Santiago Alvarez, 16 (sa Indioteria)	Palma
6537	Palmanova	Av. de la Platja, 8 –Palmanova–	Calvià
6538	Son Cladera	C/ Cala Tuent, 2	Palma
6555	Sant Francesc	C/ Vuit d'Agost, 10	Formentera
6564	Crta. Alcúdia	Crta. Alcúdia-Artà, km. 27	Alcúdia
6565	Son Ferrer	C/ Mussol, s/n (local 9) –Son Ferrer–	Calvià
6574	Andrea Doria	C/ Andrea Doria, 5	Palma
6592	Cala Rajada	C/ ses Savines, 33 –Cala Rajada–	Capdepera
6625	Arxiduc	C/ Arxiduc Lluís Salvador, 118	Palma
6643	Consell	Ctra. Palma, 35	Consell
6653	Campos II	Ctra. Palma-Santanyi, s/n	Camps
6656	Capdepera	Av. Joan Carles I, s/n	Capdepera
6657	Son Servera	Ctra. Cala Millor, s/n	Son Servera
6690	Sant Jaume	C/ Sant Jaume cant. C/ Joan Tur	Santa Eulàlia des Riu
6691	ses Païsses	C/ ses Païsses s/n	Sant Antoni de Portmany
6692	Sóller II	C/ Prosperitat, 22-24	Sóller
6694	Santa Maria II	Plaça Espanya s/n	Santa Maria del Camí
6701	Aragó	C/ Aragó, 111	Eivissa
6705	Binissalem I	C/ Joan Josep Amengual, s/n	Binissalem
6708	Macabich	Av. Isidor Macabich, 59	Eivissa
6710	Sant Agustí	C/ Joan Miró, 334 –Cala Major–	Palma
6713	Santanyi	C/ Palma, 133	Santanyi
6714	Son Ferriol	Av. del Cid, 58 –Son Ferriol–	Palma
6715	Port de Pollença	C/ Joan XXIII, 22 –Port de Pollença–	Pollença
6718	Coll II	C/ Cardenal Rosell, 1	Palma
6719	Alaró	C/ Gaspar Perelló, 39	Alaró
6726	Algaida	C/ Salvador Colomer, 74-79	Algaida
6729	Mercat de Llevant	C/ Manuel Azaña, s/n	Palma
6744	Sometimes	C/ Marbella, 13. Centre Comercial La Ribera	Palma
6745	Son Verí	C/ la Rambla cant. c/ del Cedre	Llucmajor
6749	Metge Josep Darder	C/ Metge Josep Darder, 23	Palma
6750	Via Ronda	C/ Francesc Femenies, cant. Borja Moll	Maó
6751	Vassall	C/ Vassallo, 70-72	Maó
6752	Bendinat	Crta. d'Andratx s/n Urb. Bendinat	Calvià
6753	Portitxol	Francisco Femenies, 3	Palma
6754	Arenal Llucmajor	C/ Maria Antonia Salvà, 45	Llucmajor
6755	Eusebi Estada	C/ Eusebi Estada, cant. Hiroshima, cant. Tinent Oyaga	Palma



	Nombre centro	Dirección	Población
6756	Pérez Galdós	C/ Pérez Galdós, 5	Palma
6757	Santa Eulàlia II	Ctra. es Canar, Punta Arabí	Santa Eulàlia des Riu
6759	Llucmajor	C/ Nicolau Taberner, 39	Llucmajor
6778	Can Burgos	Ctra. d'Eivissa a Sant Josep km. 2 (Barri can Bellotera)	Sant Josep de sa Talaia
6784	Eurocentre	Ctra. Sant Joan, km. 1,7	Eivissa
6793	Pere Garau	C/ Gabriel Llabrés, 10	Palma
6797	ses Figueretes	Quartó de Portmany, s/n	Eivissa
6801	Son Moix	Camí dels Reis, cruïlla crta. Puigpunyent s/n	Palma
6806	Can Pastilla	C/ Cèsar, 2 –Can Pastilla–	Palma
6807	Castella	C/ Castella, 24	Eivissa
6831	es Born	C/ Felip Bauzà, 4	Palma
6882	Pasqual Ribot	C/ Pasqual Ribot, 18	Palma
6883	Artà	C/ Ciutat, 36-38	Artà
6885	Alcúdia	Plaça Porta Mallorca, s/n	Alcúdia
6892	A. el Magnànim	C/ Pere Caffaro cant. c/ Alfons el Magnànim	Palma
6895	C. Gran Via	Av. Jaume I, 145, cruïlla ctra. Inca - Manacor	Inca
6906	Via Púnica	C/ Via Púnica, 11 bis, baixos i c/ Via Romana, 8	Eivissa
6907	Abat i Lasierra	C/ Abat i Lasierra, s/n	Eivissa
6931	Port d'Alcúdia	C/ Mar i Estany, s/n	Alcúdia
6934	Jesús	Ctra. Cap Martinet s/n	Jesús
6983	Fàbrica	C/ Fàbrica, 46	Palma
6985	Pollença II	Polígon de Pollença, parcel·la A50-a51	Pollença
7459	Santa Ponça III	Av. Jaume I cant. via Puig de Randa, s/n – S. Ponça	Calvià
7463	Felanitx	Bell Puig, s/n	Felanitx
7468	Cala d'Or	Av. Bienvenidos, s/n - Cala d'Or	Cala d' Or
7472	A. Fleming	Plaça Doctor Alexandre Fleming, 8	Palma
7473	Aragó 206	Aragó, 206	Palma
7483	Port d'Andratx	Ctra. Andratx -Port d'Andratx -cant. av. Gabriel Roc	Port d'Andratx
7487	Andratx	Larache amb ctra. al Port d'Andratx	Andratx
7490	Palmanova	París, 8 - Palmanova	Calvià
7495	Tucan	Av. Tucan, 35	Alcúdia
7503	Navegacion	Navegacion, 13	Palma
7504	Cala Millor	Joan Servera Camps, s/n – C. Millor	Cala Millor
7510	Can Picafort	Ctra. Artà- P. Alcúdia, s/n	Can Picafort
7512	Porto Cristo	Rda. Oest - c/ Ecònom Pere Gelabert - C/Marina	Porto Cristo
7519	P. de Pollença II	Av. Joan XXIII, s/n - Port de Pollença	Pollença
7554	Ausiàs March	Ausiàs March, 33	Palma
7557	Pasqual Ribot	Pasqual Ribot, 2	Palma
7558	A. el Magnànim	Alfons el Magnànim, 5	Palma
7559	Pollença	Av. Argentina, s/n	Pollença
6549	Cala d'Or	Parcel·la C11 –Es Cementeri– (Cala d'Or)	Cala d'Or
6096	Binissalem II	C/ Conqueridor s/n	Binissalem
6909	Muro	C/ Marjals, 5	Muro
6861	la Savina	Plaça Illes Pitiüses, 8	Formentera
6894	Llucmajor	Av. Carles V, 36, 07620	Llucmajor
6852	La Cabaneta	C/ Casa del Poble, n. 5-7	Marratxí



ANEXO II LISTADO DE PRODUCTOS

Productos básicos de primera necesidad permitidos:

Pasta (espaguetis, macarrones, sopa de letras, etc.)
Arroz
Legumbres
Salsa de tomate
Leche
Café / té / infusiones
Agua
Cacao en polvo
Yogures
Galletas
Pan
Mantequilla / margarina
Mermelada
Harina
Azúcar
Aceite de oliva / aceite de girasol
Sal
Huevos
Atún
Carne de pollo
Carne de cerdo
Carne de ternera (hamburguesa, carne picada, bistec)
Embutidos (jamón dulce, mortadela, fuet, pavo, chorizo)
Verduras de temporada
Papel higiénico
Gel de ducha
Champú
Dentifrico
Compresas / tampones
Pañales y toallitas higiénicas
Productos de limpieza del hogar

No se permiten:

Bebidas alcohólicas
Todo tipo de bebidas y refrescos que contengan gas, azúcar o productos sustitutos
Bollería y chucherías
Comida para animales domésticos

Lo cual se hace saber para general conocimiento.

Formentera, en la fecha de la firma electrónica (22 de julio de 2025)

El presidente
Óscar Portas Juan

